

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN  
POR LA QUE SE RESUELVE CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA  
PARTICIPAR EN ACCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL  
DOCENTE (STA) DEL PROFESORADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA  
ERASMUS + 2017-2018.**

Examinado el expediente de referencia, resultan los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- Por Resolución de 23 de marzo de 2017 (BOC nº 64 de 31 de marzo), se convocaron ayudas para participar en acciones de movilidad internacional docente (STA) del profesorado en el marco del Programa Erasmus+ 2017-2018.

Segundo.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se estudiaron y valoraron las solicitudes presentadas a esta convocatoria para determinar las susceptibles de tener financiación, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases de la convocatoria.

Tercero.- La Comisión de selección, una vez valoradas las solicitudes, elevó una propuesta de resolución definitiva de adjudicación a los solicitantes que, de conformidad con los criterios de valoración, son susceptibles de ser beneficiarios.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- El régimen jurídico aplicable a esta subvención es el contenido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la aprobación de la oportuna convocatoria pública previa aprobación de las bases reguladoras de las mismas. Asimismo, será de aplicación el convenio de subvención nº 2016-1-ES01-KA 107-024037 suscrito entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Universidad de La Laguna.

Segundo.- Conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 38/2003, una vez aprobada la propuesta elevada por la Comisión y, de acuerdo con lo previsto en el artículo xx de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano competente resolverá el procedimiento.

Tercero.- Conforme al artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para la concesión de subvenciones en el ámbito de la Universidad de La Laguna es el Rector. Esta atribución ha resultado delegada, en materia específica de relaciones internacionales, en la Vicerrectora de Internacionalización, al amparo de lo dispuesto en el apartado séptimo, c de la

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1052829

Código de verificación: ZzqplznK

Firmado por: MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/08/2017 19:14:32

Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016 (BOC nº 199, de 13 de octubre), por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que tengo conferidas.

### RESUELVO

Primero.- Autorizar el gasto por importe de 3.234 euros y conceder las ayudas que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución y por los importes que en el mismo quedan especificados, de acuerdo a la base quinta de la convocatoria.

Segundo.- Las ayudas serán abonadas con cargo a la línea 180501AACR423CR48909, a través de los fondos asignados mediante el Convenio de Subvención nº 2016-1-ES01-KA 107-024037, para financiar un total de 4 solicitudes de movilidad docente (STA)

Tercero.- Hacer pública la relación de beneficiarios que han obtenido la ayuda de movilidad que se relacionan en el Anexo a la presente resolución, así como notificar a los beneficiarios la concesión de la ayuda de acuerdo con lo que establecen las bases de la convocatoria.

Cuarto.- Los beneficiarios dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para comunicar la aceptación de la subvención a través de su expediente en la Sede Electrónica de la ULL.

Quinto.- Antes del comienzo de la movilidad, los beneficiarios deberán presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales (C/ Viana 50, 38201, La Laguna, dos copias del Convenio financiero ajustado al modelo formalizado CS\_STA+ para las movilidades de docencia, que se puede obtener en la dirección [http://www.ull.es/view/institucional/ull/Impresos\\_14/es](http://www.ull.es/view/institucional/ull/Impresos_14/es) , de lo contrario no podrán realizar dicha solicitud.

Sexto.- El abono de las ayudas se hará con carácter de pago anticipado a la realización de la movilidad. Mediante la resolución de esta convocatoria se concederá a los beneficiarios el 70% de los gastos de viaje y de subsistencia subvencionados. El 30% restante se les abonará tras la justificación de la movilidad, mediante resolución y sin necesidad de una nueva convocatoria.

Séptimo.- Los beneficiarios de la ayuda deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización en el plazo de un mes desde la finalización de la estancia, los siguientes documentos:

- Tarjetas de embarque del desplazamiento.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1052829

Código de verificación: ZzqplznK

Firmado por: MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/08/2017 19:14:32

- Factura o comprobante de compra del billete donde conste las fechas del viaje y el importe.

- Certificado de estancia de la institución de acogida en el que se hagan constar las fechas de la estancia y el número de horas de docencia impartida de acuerdo al modelo normalizado CE\_STA+, que se puede obtener en la dirección [http://www.ull.es/view/institucional/ull/Impresos\\_14/es](http://www.ull.es/view/institucional/ull/Impresos_14/es).

- Memoria final de las actividades desarrolladas y cualquier otro tipo de información o material que permita comprobar que los objetivos de la movilidad se han cumplido.

Octava.- Los participantes deberán cumplimentar un cuestionario en línea (EU Survey) tras la realización de la movilidad. Recibirán un requerimiento automático en el correo electrónico indicado en la solicitud y dispondrán de **30 días hábiles para su cumplimentación y envío**. El envío de este cuestionario es requisito necesario para el abono del 30% restante de la subvención, a que hace referencia el número 3 de la base quinta, y su omisión conllevará la devolución total de los importes percibidos.

Novena.- El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas en la presente resolución y la concurrencia de alguno de los supuestos previsto en el art. 37 de a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la citada Ley.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contenciosos-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la Presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Laguna, (fecha al pie).- La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1052829

Código de verificación: ZzqplznK

Firmado por: MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/08/2017 19:14:32

ANEXO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE MOVILIDADES SUBVENCIONADAS

NIF	SOLICITANTE	UNIVERSIDAD DE DESTINO	IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN	1ER. PAGO 70% (ANTICIPADO)	2º PAGO 30%	MOVILIDAD
43613789Q	MARIA DEL CARMEN MARRERO MARRERO	UNIV. GASTON BERGER DE SENEGAL	1.075 €	752,50 €	322,50 €	DOCENCIA
10014640A	MARIA JOSEFINA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ	UNIV. GASTON BERGER DE SENEGAL	1.075 €	752,50 €	322,50 €	DOCENCIA
09804785T	JUAN CARLOS SANTAMARTA CEREZAL	UNIV. DE CABO VERDE	1.395 €	976,50 €	418,50 €	DOCENCIA
43356435D	JUAN JOSÉ SALAZAR GONZÁLEZ	UNIV. DE CABO VERDE	1.075 €	752,50 €	322,50 €	DOCENCIA

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1052829

Código de verificación: ZzqplznK

Firmado por: MARIA DEL CARMEN RUBIO ARMENDARIZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 29/08/2017 19:14:32